

Hidalgo del Parral, Chih., a 14 de noviembre de 2024  
SOLICITANTE DE LA INFORMACIÓN:

Anonymus Parral  
Notificación de incompetencia para atender la solicitud con número de  
folio 080150224000029

**ESTIMADO Anonymus Parral:**

Por este medio se brinda atención a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 080150224000029, recibida por la Unidad de Transparencia de este Sujeto Obligado DIF MUNICIPAL DE PARRAL, a través del medio electrónico Plataforma Nacional de Transparencia el día 30 de Octubre del presente año, en la cual señala textualmente lo siguiente:

“...

**Descripción de la información solicitada:**

*Solicito información sobre los siguientes temas.- Todos los eventos realizados por el municipio desde que entró en funciones Chava Calderón a la fecha La lista de proveedores de dichos eventos Si alguno de los funcionarios municipales es socio, accionista o tiene alguna participación en las personas morales que han obtenido licitaciones, adjudicaciones o contrataciones desde que entró en funciones Chava Calderón A que persona física o moral se contrató para realizar los festejos del día de la independencia A que persona física o moral se contrató como promotora para llevar los artistas que amenizaron los festejos del día de la independencia La autorización, contrato, licitación o el instrumento respectivo a través del cual se autorizó la contratación de la persona física o moral que fungió como promotora de los festejos del día de la independencia”  
...(Sic)*

Al respecto, se hace de su conocimiento lo que a continuación se expresa:

I.- Que una vez visto el contenido y materia de la petición formulada, me permito comunicarle que la solicitud de acceso a la información pública presentada **no es competencia de DIF MUNICIPAL DE HIDALGO DEL PARRAL**, ya que no obra en posesión del mismo la información que solicita, toda vez que, la misma no constituye parte de la documentación que obre en los archivos de ésta institución bien, que se encuentre obligado a documentar, ya que no forma parte de las facultades, competencias o funciones de este Sujeto Obligado.

II.- Ahora bien, es importante precisar que, es obligación de cada Sujeto Obligado otorgar acceso a la información que se encuentre en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo a sus facultades, competencias o funciones, en términos de lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

En consecuencia, se le informa que DIF MUNICIPAL DE HIDALGO DEL PARRAL, es **incompetente** para dar respuesta y proporcionar lo requerido, toda vez que existe una imposibilidad para proveer la información solicitada.

III.- Con independencia de lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, que dispone el supuesto de que el Sujeto Obligado no sea competente para atender la solicitud de información **por razón de su materia**, la Unidad de Transparencia correspondiente deberá comunicarlo al solicitante, y en caso de poder determinar quién es el Sujeto Obligado competente, lo hará del conocimiento del peticionario; por lo que, con base en lo expuesto, me permito informarle que el Sujeto Obligado que pudiera poseer la información que Ud. solicita, y en su caso, proporcionársela, sería **la Presidencia Municipal u otra dependencia relacionada con la administración municipal**.

Por lo tanto, se le sugiere realizar una nueva solicitud de acceso a la información pública con las peticiones aquí expresadas por Usted al mencionado ente público, a través del mismo medio electrónico en que se formuló la que ahora se atiende, toda vez que la Plataforma Nacional de Transparencia no tiene la opción de canalizar la solicitud.

Sin otro particular que atender, reciba un cordial saludo.

**Atentamente,**



**Lic. Stefany Guadalupe Pereyra Villalobos**  
**Responsable de la Unidad de Transparencia**  
**DIF MUNICIPAL DE HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA**